COMISIÓN ELECTORAL DEL CADUS

RESOLUCIÓN 3/CECADUS 30-11-2023

A LA ATENCIÓN DE DÑA. MARÍA RUEDA CARRANZA

Habiéndose reunido el día 30 de noviembre de dos mil veintitrés la Comisión Electoral del Consejo de Alumnos de la Universidad de Sevilla, en adelante CECADUS, de manera telemática bajo la Presidencia de Elena Urquiza Rodríguez; con la asistencia de D. Luis Gonzalo Moreno Caso, Secretaría de la CECADUS, y D. Miguel Ángel Menacho Valera, Vocal de la CECADUS.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- A fecha de 24 de noviembre de 2023, Dña. María Rueda Carranza presenta el siguiente recurso ante esta Comisión Electoral:

"*Yo, (…), formulo esta RECLAMACIÓN para la Comisión Electoral del Consejo de Alumnos de la Universidad de Sevilla (CECADUS), por los siguientes:*

MOTIVOS

Primero.- El pasado 22 de noviembre, se presentó la candidatura "LEIUS" con 31 miembros electos censados correctamente como se muestra en el DOCUMENTO 1.

Segundo.- El 23 de noviembre tuvo lugar la publicación de las candidaturas provisionales donde nos faltaban 12 miembros de nuestra candidatura, los cuales son los siguientes: MARÍA CARBONELL FERNÁNDEZ; GONZALO MATEOS VÁZQUEZ- REINA; ELENA JEREZ SÁNCHEZ; ALFONSO RUIZ ANISA; LUCÍA BOLAÑOS CHARNECO; LUIS CORTÉS VÁZQUEZ; LUCIA PEÑA BORREGO; JOSÉ FERNÁNDEZ SÁNCHEZ; CLAUDIA MACIAS SÁNCHEZ; DIEGO ÁLVAREZ INFANTES; MARTA GALLARDO ADAME; MARIA GALEOTE REYES; MAGDALENA CUARESMA MOLINA.

Por todo lo anterior,

SOLICITO

Que, en virtud de las competencias que tiene atribuidas este organismo al que me dirijo, tenga a bien realizar una revisión detallada de nuestra situación y admitir a trámite este RECLAMACIÓN y teniendo en cuenta los argumentos presentados añada a nuestros compañeros."

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - La reclamación se ha presentado durante el periodo de reclamaciones a la publicación de candidaturas provisionales.

SEGUNDO. - La inclusión de los miembros a la proclamación que Dña. María Rueda Carranza solicita, están incluidos en la presentación de su candidatura, realizada en tiempo y forma.

TERCERO. - La exclusión de estos candidatos es culpa de un error tipográfico de esta Comisión Electoral.

ACUERDA

Estimar por asentimiento el recurso presentado por María Rueda Carranza en relación con la inclusión de miembros de su candidatura en la proclamación de candidaturas, siendo un error de la Comisión Electoral

CECADUS
COMISIÓN ELECTORAL DEL CADUS

Pabellón de Uruguay
Av. de Chile, s/n
41031, Sevilla
954 48 22 86
www.cadus.us.es
cecadus@us.es

la exclusión de estos, pudiendo proclamarlos en la fecha establecida para la proclamación definitiva de candidaturas.

Así mismo, se indica que ante la presente resolución de la CECADUS de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.3 del Reglamento de Elecciones a Órganos de Representación Estudiantil de la Universidad de Sevilla podrá interponerse un Recurso de Alzada ante la Junta Electoral General de la Universidad de Sevilla conforme a lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Común de las Administraciones Públicas en el plazo de un mes a contar desde el día hábil siguiente a la notificación de la presente resolución.

Es por ello por lo que, en vista de lo expuesto y para que surtan los efectos oportunos, firmo la presente resolución en Sevilla, a 29 de noviembre de 2023,

Fdo. Elena Urquiza Rodríguez

Presidencia de la CECADUS

CECADUS
COMISIÓN ELECTORAL DEL CADUS

Pabellón de Uruguay
Av. de Chile, s/n
41031, Sevilla
954 48 22 86
www.cadus.us.es
cecadus@us.es